República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00050**

En atención a la documentación que antecede, se dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder otorgado al abogado David Leonardo Torres Melgarejo.

2. Se reconoce personería a la abogada **Yenny Lorena Salazar Beltrán** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

3. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de 15 de febrero de 2021 y/o acredite el diligenciamiento del oficio #00263 de 17 de febrero de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. **Secretaría contabilicé el término una vez sea remitido el oficio al correo electrónico de la parte interesada, déjense las constancias respectivas.**

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00b403af8e2674b51b21ac8506ab76b68a35200f707f10c75ba0899ccfd545b3
Documento generado en 05/11/2021 12:21:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m